



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 28 de Marzo del 2019

VISTA:

La Solicitud de fecha 07 de Marzo del 2019, presentada por la Servidora Municipal Sra. Cinthia Lorena Mondragón Ortiz, quien solicita permiso por lactancia materna, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con documento del visto, fecha 07 de Marzo del 2019, presentada por la Servidora Municipal Sra. Cinthia Lorena Mondragón Ortiz, quien viene laborando bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, según Contrato de Servicios N° 055-2019-ADM, desempeñándose como Asistente Administrativo en la Oficina del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, solicitando permiso por lactancia materna, tras el nacimiento de su menor hija: Avril Luciana Anaemm Vásquez Mondragón, el día 22 de Noviembre del 2018.

Que, mediante Informe N° 0194-2019-SGRH-MPA, de fecha 18 de Marzo del 2019, el Subgerente de Recursos Humanos, señala que al amparo de las normas de la materia, recomienda conceder el permiso solicitado por la madre trabajadora CAS de ésta Comuna, ya que le asiste el derecho, considerándose una hora diaria efectivamente laborada para todos los efectos, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente.

Que, mediante Informe N° 195-2019-MPA-GAJ de fecha 27 de Marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre permiso por lactancia materna a Servidora CAS, Sra. Cinthia Lorena Mondragón Ortiz, concluyendo emitir acto resolutivo pertinente que oficializa el otorgamiento del permiso de una hora diaria por lactancia materna a la aludida Servidora, hasta que su menor hija cumpla un año de edad.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° numeral 8-A del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1° numeral, 1.1. de la Ley N° 27240 que otorga el permiso por lactancia materna; establece que La madre trabajadora, al término del periodo post natal tiene derecho a un hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad; siendo en este caso que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido, tal y conforme a lo previsto en el numeral 1.2. del artículo 1° de la Ley N° 27240.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley -27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a la Servidora Municipal CAS: Sra. CINTHIA LORENA MONDRAGÓN ORTIZ, permiso por Lactancia Materna, de una hora diaria, a partir de la fecha, hasta que su menor hija cumpla un (01) año o hasta la culminación de su contrato, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos, dar las facilidades a la Servidora en cumplimiento a la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Oficina del Programa del Vaso de Leche, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Servidora Municipal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE